

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.
Sigla: TRANSMEDELLIN CASTILLA S.A.
Nit: 890902816-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-008086-04
Fecha de matrícula: 01 de Diciembre de 1964
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 55 70 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
gerenciatmc@masmedellin.com
contador@masmedellin.com
gabrielposada@une.net.co
Teléfono comercial 1: 4256300
Teléfono comercial 2: 4039900
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 55 70 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
contador@masmedellin.com
notificacionesjudiciales@masmedellin.com

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transmedellin@masmedellin.com

Teléfono para notificación 1: 4481008

Teléfono para notificación 2: 4256300

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.5760, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en diciembre 4 de 1964, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en diciembre 9 de 1964, en el libro 4o., folio 726 , bajo el No.1,188, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada:

"TRANSPORTES MEDELLIN LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No.4736, de diciembre 3 de 1985, Notaría 13a. de Medellín, aclarada por escritura No.4.972, de diciembre 19 de 1985, Notaría 13a. de Medellín.

Escritura Pública No.4276, de octubre 29 de 1986, Notaría 3a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 1986, con el No.8.503 del libro IX, por medio de la cual, la sociedad se transforma de Limitada a la especie de las En Comanditas por Acciones, con la razón social de:

"TRANSPORTES MEDELLIN LTDA. Y COMERCIALIZADORA MEDELLIN DEL TRANSPORTE
Y CIA. S.C.A."

Que podrá utilizar indistintamente también la denominación
"TRANSPORTES MEDELLIN LTDA. Y CIA. S.C.A."

Escritura Pública No.674, de septiembre 24 de 1996, de la Notaría 24a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 1996, con el No.9054 del libro IX, aclarada por escritura No.712, de octubre 8 de 1996, de la Notaría 24a. de Medellín, mediante la cual la

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad se transforma de Comandita por Acciones en Anónima y en adelante surazón social será:

"TRANSPORTES MEDELLIN S.A."

Escritura Pública No.622 de marzo 10 de 2003, de la Notaría 7a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2003, con el No. 2479 en el libro IX, mediante la cual la sociedad TRANSPORTES MEDELLIN S.A., Absorbe a la sociedad COMERCIALIZADORA MEDELLIN DEL TRANSPORTE S.A. en calidad de sociedad absorbida (99799-4).

Escritura Pública No.1932 de julio 31 de 2012, de la Notaría 21a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2317 de septiembre 11 de 2012, de la Notaría 21a. de Medellín, inscritas en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2012, con los Nros. 16547-16549 del libro IX, mediante la cual la sociedad TRANSPORTES MEDELLIN S.A., Absorbe a la sociedad TRANSPORTES CASTILLA S.A en calidad de sociedad absorbida (327-4) y además se aprobó el cambio de denominación de la sociedad absorbente quedando así:

TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.

SIGLA: TRANSMEDELLIN CASTILLA S.A.

Por Escritura Pública No.07 del 05 de enero de 2022, de la Notaria 23a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022, con el No. 4396 del libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A (8086-4) (ABSORBENTE) y las sociedades MASMETRO ACEVEDO S.A.S. (476556-12) y MASIVO DEL NORTE S.A.S. (541855-12) (ABSORBIDAS), todas con domicilio en Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 5 de junio del año 2056.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 25778 de fecha agosto 13 de 2021, se registró la Resolución No. 188 DE 2018 de fecha agosto 23 de 2018 expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en la explotación del transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros, en vehículos propios o afiliados, por las rutas que le señalen las autoridades de Transportes y Tránsito, en el perímetro metropolitano del domicilio social, sin perjuicio de establecer en lo sucesivo servicios de transporte interdepartamentales o nacionales.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o son el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) Participar en licitaciones, convocatorias o concursos que obran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines.

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Ejercer la representación de personas o entidades.

G) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, además podrá en desarrollo de su ejercicio social ejercer la actividad del transporte público colectivo de pasajeros con carácter urbano y metropolitano, colectivo especial, individual en vehículos tipo taxi, individual en la modalidad de mototaxis, de transporte de carga, de transporte multimodal, de transporte terrestre de pasajeros con radio de acción urbano, municipal, metropolitano, nacional e internacional, de transporte escolar, de turismo o empresarial a nivel urbano, metropolitano o con radio de acción nacional, podrá crear sistemas alternativos de transporte para operarlos autónomamente o para integrarlos con otros sistemas si lo considera adecuado, podrá participar en el transporte masivo de pasajeros bien como operador de troncales o pretroncales, como alimentador de troncales o pretroncales, operar como entidad recaudadora de pasajes y dineros relacionados con la actividad transportadora del servicio colectivo, alimentador o masivo, operador de patios de los sistemas colectivo, alimentador y masivo de transporte, importar los insumos, equipos, repuestos, tecnología y todo lo que se requiera para la actividad de transporte que se propone, podrá fabricarlos dentro o fuera del país directamente o por terceras personas, celebrar contratos de concesión con las entidades municipales, distritales, metropolitanas, departamentales o con la nación misma para la explotación de soluciones de transporte masivo de pasajeros dentro de sus jurisdicciones, tanto en los sistemas troncalizados como en el alimentador, o bajo cualquier otra modalidad que involucre al transporte masivo, participar en las licitaciones de servicios de transporte de cualquier índole, celebrar convenios de colaboración inter empresarial con otras empresas de transporte de cualquier modalidad (masivo, alimentador, colectivo, individual, etc.) propendiendo por una adecuada explotación e integración de la actividad transportadora, planear y proponer programas de desarrollo integral para el transporte, celebrar contratos en general con particulares o con entidades públicas promover, crear, participar, administrar y/o en gerenciar cajas únicas, explotar la sistematización en la implantación de cajas únicas y vender la tecnología utilizada en la implementación de las mismas, establecer cajas de compensación de transporte para equilibrar el ingreso de

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conductores, aperadores, propietarios de vehículos, administrar los vehículos entregados para su operación bajo cualquier forma contractual inclusive a través de la nuda propiedad; buscar de acuerdo con las normas que regulen la actividad bancaria la creación, administración explotación del banco de los transportadores, fiducias de transporte, fiducias de recaudos, celebrar convenios con el Ministerio de Transporte, los Departamentos, los municipios, los organismos de tránsitos y transporte, la Federación Colombiana de Municipios o cualquier otra entidad descentralizada del orden territorial o funcional, administrar zonas de parqueo, administración de especies venales, de los registros únicos nacionales de transporte creados por la Ley 769 de 2002, recaudo de las multas y manejo de las bases de datos de los registros de información, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, establecer escuelas de conducción para el sistema masivo de transporte operado con buses, para el sistema alimentador, para el servicio colectivo, celebrar alianzas estratégicas con otras empresas relacionadas con el transporte de cualquiera índole, pactar uniones temporales con otras empresas de transporte de cualesquiera índole, adquirir, explotar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionadas con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; celebrar contratos de uso o concesión de propiedad industrial con terceros; vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, bienes y servicios, incorporarse a ellas, siempre que aquellas sociedades o empresas tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas que constituyen el objeto societario que de algún modo se relacionen directamente con los servicios, bienes o actividades; tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financiera por activo o por pasiva, contratar estudios y asesorías con bancas de inversión para participar en proyectos y: licitaciones de explotación del servicio público de transporte masivo o alimentador del masivo operado con buses, con el objeto de consecución de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social, podrá dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, dar, otorgar, aceptar, negociar, enajenar, agar, etc., toda clase de instrumentos negociables y suscribir los demás documentos civiles y comerciales, invertir sus disponibilidades, sobrantes de fondos, con el propósito de proteger, conservar o incrementar, el patrimonio social o para el aprovechamiento de incentivos fiscales autorizados por la Ley; en general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, igualmente podrá servir como garante fiadora o codeudora de las obligaciones contraídas por sus socios previo el visto bueno de la Junta Directiva de la misma.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

El gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquier de los organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los estatutos por razón de la naturaleza de la operación.

El gerente representará a la compañía sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrá ejercer las funciones que se le confieren en estos estatutos, bien sea dentro o fuera del país. El gerente mantendrá informada a la Junta Directiva de todas las actuaciones como representantes legales de la compañía.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.
- b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, si no cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias o de los accionistas sin previa autorización de la junta directiva y en las condiciones en que esta lo autorice.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Junta Directiva.

f) Los administradores de la sociedad deberá abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de junta directiva, si fuere accionista. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflictos de intereses.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Nombrar al gerente de la compañía; autorizarlo para que a nombre de

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o superior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semiterminados; y liquidar anualmente la suma en pesos colombianos que equivalga a los límites fijados e informar dicha suma a la Cámara de Comercio del domicilio social. No obstante, para la adquisición, enajenación o gravamen de activos fijos de la compañía, requerirá siempre de la autorización de la Junta Directiva.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$2.683.998.993,00
No. de acciones	:	2.683.998.993,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$2.683.998.993,00
No. de acciones	:	2.683.998.993,00
Valor Nominal	:	\$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$2.683.998.993,00
No. de acciones	:	2.683.998.993,00
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es el Representante Legal de la compañía en juicio y fuera de juicio y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales.

SUPLENTE: El Gerente de la compañía tienen dos (2) suplentes de diferentes calidades, uno (1) que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en las faltas temporales o

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros principales de la Junta Directiva, en su orden. Otro que llevará la representación legal jurídica.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE:

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

Hacer uso de la denominación social.

Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.

Ejercer las funciones indicadas en el literal b) del artículo 53, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.

Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social.

En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derechos de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos, o cuando el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

Informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN CARLOS RESTREPO BUENO	70.900.917
	DESIGNACION	
Por Acta No. 006-10 del 24 de septiembre de 2010, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 8 de octubre de 2010, en el libro 9, bajo el No. 16019		
SUPLENTE	GABRIEL ANTONIO POSADA	15.323.879
	GUTIERREZ	
	DESIGNACION	
Por Acta número 002-10 del 25 de febrero de 2010, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 25 de febrero de 2010, en el libro 9, bajo el número 2982		
SUBGERENTE JURIDICO	JUAN CARLOS CASTRO PUERTA	15.425.429
	DESIGNACION	
Por Extracto de Acta número 004-18 del 1 de junio de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 6 de julio de 2018, en el libro 9, bajo el número 17121		

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GABRIEL ANTONIO POSADA GUTIERREZ	C.C. 15.323.879
PEDRO JOSE AGUIRRE CASTRILLON	C.C. 3.515.034
LUZ ESTELLA RAMIREZ MONTOYA	C.C. 21.908.117
JULIO CESAR QUINTERO CORREA	C.C. 98.591.195
JONY ALONSO MORALES MARIN	C.C. 98.700.660

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO ANTONIO OCAMPO OCAMPO	C.C. 70.040.349
ELADIO ANTONIO MARIN CARDONA	C.C. 70.288.632

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/02/2023 - 1:31:11 PM

 CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JHON JAIME GOMEZ JIMENEZ	C.C. 70.826.574
LUBIN DE JESUS FERNANDEZ OTALVARO	C.C. 71.596.939
CARLOS ERNESTO MUNERA	C.C. 70.068.492

Por Acta No.35 del 31 de marzo de 2012, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, reducida a Escritura Pública No.1932 del 31 de julio de 2012, de la Notaría 21 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2012, con el No.16553 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GABRIEL ANTONIO POSADA GUTIERREZ	C.C. 15.323.879
PEDRO JOSE AGUIRRE CASTRILLON	C.C. 3.515.034
LUZ ESTELLA RAMIREZ MONTOYA	C.C. 21.908.117
JULIO CESAR QUINTERO CORREA	C.C. 98.591.195

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO ANTONIO OCAMPO OCAMPO	C.C. 70.040.349
JHON JAIME GOMEZ JIMENEZ	C.C. 70.826.574
LUBIN DE JESUS FERNANDEZ OTALVARO	C.C. 71.596.939

Por Extracto de Acta No.36 del 23 de marzo de 2013, de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2014, con el No.3949 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JONY ALONSO MORALES MARIN	C.C. 98.700.660

Por Extracto de Acta No.40 del 29 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2017, con el No.15599 del libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ELADIO ANTONIO MARIN CARDONA	C.C. 70.288.632

Por Acta No.46 del 29 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022, con el No.16263 del libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

NOMBRE
CARLOS ERNESTO MUNERA

IDENTIFICACION
C.C. 70.068.492

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVARO CUERVO VALLEJO RATIFICACION	70.106.281
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA MESA VELASQUEZ DESIGNACION	21.548.515

Por Extracto de Acta número 38 del 28 de marzo de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 21 de agosto de 2015, en el libro 9, bajo el número 27948

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.2792 18/05/1965 Not. 3a.Med	00456 del 02/06/1965 del Libro IV
E.P.No.4139 26/07/1965 Not. 3a.Med	00684 del 13/08/1965 del Libro IV
E.P.No.1199 14/03/1967 Not. 3a.Med	00321 del 11/04/1967 del Libro IV
E.P.No.5250 27/09/1967 Not. 3a.Med	00942 del 17/10/1967 del Libro IV
E.P.No.6004 21/12/1967 Not. 3a.Med	01312 del 27/12/1967 del Libro IV
E.P.No. 51 12/01/1968 Not. 5a.Med	00089 del 06/02/1968 del Libro IV
E.P.No.1570 15/04/1968 Not. 5a.Med	00345 del 25/04/1968 del Libro IV
E.P.No.6230 30/12/1968 Not. 5a.Med	00081 del 15/01/1969 del Libro IV
E.P.No.4558 05/09/1970 Not. 5a.Med	01235 del 11/12/1970 del Libro IV
E.P.No.5221 08/10/1971 Not. 5a.Med	00951 del 04/11/1971 del Libro III
E.P.No.4945 28/09/1971 Not. 5a.Med	03158 del 30/10/1972 del Libro IX
E.P.No.5745 25/10/1972 Not. 5a.Med	03159 del 30/10/1972 del Libro IX
E.P.No.1680 06/04/1973 Not. 5a.Med	05031 del 14/05/1973 del Libro IX
E.P.No.1675 04/07/1974 Not. 1a.Med	10163 del 05/07/1974 del Libro IX
E.P.No.2923 27/11/1974 Not. 1a.Med	00054 del 09/01/1975 del Libro IX
E.P.No.2968 02/12/1974 Not. 1a.Med	12396 del 05/12/1974 del Libro IX
E.P.No.1347 17/07/1975 Not. 1a.Med	05222 del 14/08/1975 del Libro IX

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P.No.1430	30/07/1975	Not. 1a.Med	05223 del 14/08/1975	del Libro IX
E.P.No.2460	29/12/1975	Not. 1a.Med	00108 del 16/01/1976	del Libro IX
E.P.No.2077	03/12/1976	Not. 1a.Med	02801 del 20/12/1976	del Libro IX
E.P.No.5128	28/12/1976	Not. 6a.Med	03099 del 29/12/1976	del Libro IX
E.P.No.2693	15/06/1978	Not. 5a.Med	11951 del 06/11/1978	del Libro IX
E.P.No.1557	16/04/1979	Not. 6a.Med	03655 del 13/07/1979	del Libro IX
E.P.No. 318	27/08/1980	Not.14a.Med	05103 del 04/09/1980	del Libro IX
E.P.No. 472	14/04/1982	Not.14a.Med	05000 del 03/08/1983	del Libro IX
E.P.No. 408	22/03/1984	Not.14a.Med	02199 del 14/05/1984	del Libro IX
E.P.No. 7500	28/10/1985	Not.15a.Med	08332 del 01/11/1985	del Libro IX
E.P.No.4736	03/12/1985	Not.13a.Med	10008 del 31/12/1985	del Libro IX
E.P.No.1223	07/03/1986	Not.15a.Med	01811 del 18/03/1986	del Libro IX
E.P.No.4276	29/10/1986	Not. 3a.Med	08503 del 10/11/1986	del Libro IX
E.P.No.1541	10/04/1987	Not. 3a.Med	02970 del 22/04/1987	del Libro IX
E.P.No.2305	22/09/1995	Not.10a.Med	09849 del 29/09/1995	del Libro IX
E.P.No. 674	24/09/1996	Not.24a.Med	09054 del 17/10/1996	del Libro IX
E.P.No. 467	27/06/2001	Not.24a.Med	08768 del 14/09/2001	del Libro IX
E.P.No. 662	10/03/2003	Not. 7a.Med	02479 del 13/03/2003	del Libro IX
E.P.No. 452	05/06/2006	Not.24a.Med	07397 del 21/07/2006	del Libro IX
E.P.No. 361	27/05/2010	Not.24a.Med	09267 del 15/06/2010	del Libro IX
E.P.No.1932	31/07/2012	Not.21a.Med	16547 del 12/09/2012	del Libro IX
E.P.No.2291	02/08/2016	Not.21a.Med	19159 del 22/08/2016	del Libro IX
E.P.No 07	05/01/2022	Not.23a.Med	04396 del 16/02/2022	del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	TRANSPORTES CASTILLA
Matrícula No.:	21-014653-02
Fecha de Matrícula:	01 de Enero de 1972
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 173 FECHA: 2021/03/15
RADICADO: 050013103011 2021 00009 00
PROCEDENCIA: JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: EMILIA AGUDELO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION
DEMANDADO: TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSPORTES CASTILLA
MATRÍCULA: 21-14653-02
DIRECCIÓN: CALLE 55 70 59 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/03/17 LIBRO: 8 NRO.: 857.

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1579 FECHA: 2021/09/06
RADICADO: 05001 31 03 006-2021?00260-00
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DEISY MARIBEL VELÁSQUEZ GOEZ, NICOLÁS ARANGO VELÁSQUEZ,,
ANDRÉS F. ARANGO VELÁSQUEZ, GERMÁN A. BUITRAGO BUITRAGO
DEMANDADO: TRANSPORTES MEDELLIN CASTILLA S.A., MARÍA FABIOLA
ARISTIZÁBAL H, LIBERTY SEGUROS S.A.

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSPORTES CASTILLA
MATRÍCULA: 21-14653-02
DIRECCIÓN: CALLE 55 70 59 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/09/07 LIBRO: 8 NRO.: 2935

Nombre:	TRANSPORTES	MEDELLIN	Y
	COMERCIALIZADORA	MEDELLIN	DEL
Matrícula No.:	TRANSPORTE		
Fecha de Matrícula:	21-014692-02		
Ultimo año renovado:	01 de Enero de 1972		
Categoría:	2022		
Dirección:	Establecimiento-Principal		
Municipio:	Calle 55 70 59		
	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

EMBARGO: Que segun Oficio Nro.30-9225, de enero 23 de 1991, del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, Registrado en esta Camara el 10. de febrero de 1991 en el libro 8, folio 8, bajo el Nro.53, en el proceso ejecutivo adelantado por la Sra. LETICIA JARAMILLO Y OTROS contra TRANSPORTES MEDELLIN LTDA., (Hoy denominada TRANSPORTES MEDELLIN LTDA., Y COMERCIALIZADORA MEDELLIN DEL TRANSPORTE Y CIA. S.C.A., se decreto el EMBARGO del establecimiento de comercio TRANSPORTES MEDELLIN LTDA.

Nombre:	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
	MASCONDUCCION
Matrícula No.:	21-299345-02
Fecha de Matrícula:	16 de Febrero de 1998
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59 BARRIO LOS COLORES
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DE
	MEDELLIN MAS MEDELLIN
Matrícula No.:	21-389169-02
Fecha de Matrícula:	10 de Febrero de 2004
Ultimo año renovado:	2022

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 55 70 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

EMBARGO ESTABLECIMIENTO:

DOCUMENTO: OFICIO NRO 0373 DE MARZO 26 DE 2007
RADICADO: 050013103013-2006-00521
JUZGADO: JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
DEMANDADO: TRANSPORTES CASTILLA S.A.
HERIBERTO RIOS RAMIREZ
DEMANDANTE: ANTONIO DE JESUS OSORIO
MARICELA OSORIO GARCIA
LEYDY JOHANA OSORIO GARCIA
FERNANDO ANDRAY OSORIO GARCIA
PROCESO: EJECUTIVO
BIEN: ESTABLECIMIENTO EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO
DE MEDELLIN MAS MEDELLIN
MATRICULA: 21-389169-02
DIRECCION: CARRERA 64 C 78 580 9966 MEDELLIN
INSCRIPCION: REGISTRO 28 DE MARZO DE 2007 LIBRO 8 NRO 410

Nombre: MASMETRO ACEVEDO SAS
Matrícula No.: 21-537765-02
Fecha de Matrícula: 05 de Octubre de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 55 70 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO DE TRANSPORTE
S.A.S.
Matrícula No.: 21-551757-02
Fecha de Matrícula: 28 de Junio de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 79 B 107 A 02
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ALIMENTOS LA GUADA S.A.S
Matrícula No.:	21-592775-02
Fecha de Matrícula:	16 de Junio de 2015
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	MASIVO DEL NORTE S.A.S
Matrícula No.:	21-595165-02
Fecha de Matrícula:	24 de Julio de 2015
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	MAS TRONCALES
Matrícula No.:	21-623473-02
Fecha de Matrícula:	24 de Noviembre de 2016
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	MASPICACHO
Matrícula No.:	21-631022-02
Fecha de Matrícula:	21 de Marzo de 2017
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	MASCASTILLA
Matrícula No.:	21-631023-02
Fecha de Matrícula:	21 de Marzo de 2017
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

MASCONDUCCION, INSTITUCION DE
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO

21-692042-02

Matrícula No.:

11 de Octubre de 2019

Fecha de Matrícula:

2022

Ultimo año renovado:

Establecimiento-Principal

Categoría:

Calle 55 70 59

Dirección:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Municipio:

Nombre:

MASCOMBUSTIBLE

Matrícula No.:

21-705154-02

Fecha de Matrícula:

08 de Julio de 2020

Ultimo año renovado:

2022

Categoría:

Establecimiento-Principal

Dirección:

Carrera 59 26 A 64

Municipio:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
MASCONDUCCIÓN

21-710732-02

Matrícula No.:

21 de Octubre de 2020

Fecha de Matrícula:

2022

Ultimo año renovado:

Establecimiento-Principal

Categoría:

Carrera 50 29 A 39 Bodega 112-

Dirección:

BARRIO LA FLORIDA

Municipio:

BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:

TARJETA MIA- TARJETA TRANSPORTE
PUBLICO MEDELLIN INNOVADOR AMIGABLE

21-714254-02

Matrícula No.:

30 de Diciembre de 2020

Fecha de Matrícula:

2022

Ultimo año renovado:

Establecimiento-Principal

Categoría:

Calle 55 70 -59

Dirección:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MASESPECIALES
Matrícula No.:	21-725368-02
Fecha de Matrícula:	23 de Junio de 2021
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 70 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	SYSTEMDIA S.A.S
Matrícula No.:	21-737933-02
Fecha de Matrícula:	12 de Enero de 2022
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 55 No. 70 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Recibo No.: 0023830298

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: zcacaCkdbiklqUbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$12,553,535,241.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS